



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 10 de setiembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 0137-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de **AGOSTO 2020** y el Informe Legal N° 317-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…);

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 29'777,644.00);

Que, mediante el Informe N° 137-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de **AGOSTO** del año 2020, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) por el monto de **S/ 1'407,688.00 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2020, clasificadas en las fuentes de financiamiento: Rubro 00 (Recursos Ordinarios), Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones) conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación adjuntas al informe descrito;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MDMP

Que, mediante Informe Legal N° 317-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente, la propuesta de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de **AGOSTO 2020**, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomendando se emita la resolución correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **AGOSTO** del Ejercicio Fiscal 2020, por el importe de **S/ 1'407,688.00 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **AGOSTO** del presente ejercicio fiscal 2020.

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

000000382 000000390 000000398 000000406 000000413 000000421 000000429 000000438
000000383 000000392 000000400 000000407 000000414 000000422 000000430 000000439
000000384 000000393 000000401 000000408 000000415 000000423 000000431
000000385 000000394 000000402 000000409 000000416 000000424 000000432
000000386 000000395 000000403 000000410 000000418 000000425 000000433
000000387 000000396 000000404 000000411 000000419 000000427 000000434
000000389 000000397 000000405 000000412 000000420 000000428 000000437

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	CREDITO	ANULADO
00 - Recursos Ordinarios	23: Bienes y Servicios	22,000.00	22,000.00
TOTAL RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS		22,000.00	22,000.00
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	741,348.00	507,793.00
	25: Otros Gastos	0.00	233,555.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	31,884.00	31,884.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		773,232.00	773,232.00
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	3,439.00	3,439.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		3,439.00	3,439.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	16,411.00	16,411.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		16,411.00	16,411.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	1,340.00	1,340.00
	23: Bienes y Servicios	544,283.00	544,283.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	46,983.00	46,983.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		592,606.00	592,606.00
TOTAL GENERAL		1,407,688.00	1,407,688.00



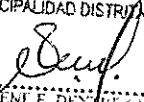
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-GM/MDMP

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU


ABD. KEN E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal